



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2274

ARMENIA 26 DE JULIO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 177 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN
NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

(Pág. 2-3)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 177 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 04 C.A., el cual fue creado mediante Decreto N° 306 de 2018.
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
3. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y estas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005".
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 04 CA.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Juan Diego Herrera Vallejo, titular del cargo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 04 CA.
7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.
8. Que de conformidad al párrafo del artículo 38, inciso 4°, de la ley 996 de 2015: "La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa".



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 177 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

9. Así mismo el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del concepto número 41691 de 2019 precisa que no se podrá: *"Hacer nuevos nombramientos salvo que se trate de solventar situaciones tales como: renunciaciones, licencias o muerte cuya provisión sea indispensable para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, o cuando se trate de la designación de servidores públicos en cargos de carrera por el sistema de concurso público de méritos, caso en el cual procede el nombramiento en período de prueba o por encargo"*.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo al funcionario público Juan Diego Herrera Vallejo, titular del cargo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 CA., (Inscrito en Carrera Administrativa), en el cargo de Subteniente de Bomberos Código 418 Grado 04 CA., de la planta global del Municipio de Armenia; con una asignación mensual de \$ 1.956.900,00, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y normas concordantes.

Artículo Segundo: El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 CA., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Secretario de Gobierno y Convivencia, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al Decreto Municipal N° 306 de 2018.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Juan Diego Herrera Vallejo.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los 26 días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde